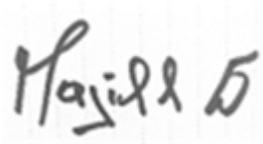


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 14 de febrero de 2024. A despacho del señor juez el escrito por medio del cual el secuestre designado en este proceso, **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S.**, pone a consideración del despacho la solicitud de enviar los bienes muebles del establecimiento de comercio de nombre TIPOGRAFÍA Y LITOGRAFÍA GRAFIMAGEN, a una bodega para aminorar los costos, pues el señor **ADRIAN TABARES TOBON**, pasa por un “bache económico” en el cual adeuda cánones de arrendamiento de parte del año 2023 y todo lo que ha transcurrido del año 2024. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2021-00250
Auto de sustanciación nro. 0044

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARATORIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN**, promovido a través de apoderado por la señora **LINA MARÍA MEJÍA ECHAVARRÍA** identificada con cédula de ciudadanía nro. 30.328.854, en contra del señor **ADRIÁN TABARES TOBÓN** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.056.300.864, previo a dar trámite a lo solicitado por el secuestre designado, se **REQUIERE** al mismo y al señor **ADRIÁN TABARES TOBÓN**, para que alleguen prueba si quiera sumaria de tales aseveraciones, para poder ser estudiado tal pedimento; así mismo se pone en conocimiento de la demandante señor **LINA MARÍA MEJÍA ECHAVARRÍA** para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3366d72399d8887ae816fb52a59f5ccf6fd7fe4e0bc48050f662478fd7ea12**

Documento generado en 14/02/2024 01:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>